

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 29/11/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FERROMX
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	28/11/2022
<b>HORA</b>	10:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.  
NOVIEMBRE 2022

1. Propuesta para modificar el Objeto social de la Sociedad y derivado de ello la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales.

Se aprueba la modificación del objeto social de la Sociedad, a efecto de que a partir de la fecha de la presente Asamblea el artículo segundo de los estatutos sociales, quede redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la Sociedad será:

I. Como actividades principales y preponderantes las siguientes:

a) Prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros como se definen en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y en el Reglamento del Servicio Ferroviario.

b) Llevar a cabo las actividades de transportación terrestre ferroviaria de carga que le estén permitidas realizar de conformidad con las disposiciones legales vigentes, incluyendo la planeación y programación de obras para la infraestructura ferroviaria.

c) Solicitar y obtener bajo cualquier título, las concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, usos y cualquier otro similar, análogo o semejante y ejercer los derechos derivados de ellos, así como realizar todos los actos y cumplir con todas las obligaciones y ejercer todos los derechos que sean inherentes a o que se requieran de conformidad con dichas concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, usos o cualquier otro similar, análogo o semejante de acuerdo con las leyes de la materia.

d) Planear, coordinar, supervisar y gestionar las acciones que resulten necesarias para la promoción, operación y desarrollo de los servicios ferroviarios, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad.

FECHA: 29/11/2022

---

II. Como actividades adicionales al objeto social principal y preponderante descrito en el numeral anterior, la Sociedad podrá:

- a) Adquirir acciones, intereses o participaciones en sociedades cuyo objeto social sea como el descrito con anterioridad, ya sea como fundador o mediante adquisición de acciones o participaciones en sociedades ya establecidas y votar dichas acciones cuando sea requerido siempre en bloque en el mismo sentido que lo instruya el Consejo de Administración, los Accionistas o estos estatutos sociales, así como vender, transferir o disponer de cualquiera de dichas acciones o participaciones u otros títulos valor permitidos por la Ley.
- b) Recibir de otras entidades mexicanas o extranjeras, sociedades o personas físicas y prestar a las sociedades en la que tenga un interés u a otras entidades, sociedades o personas físicas todos los servicios que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto social, incluyendo sin limitación servicios de consultoría técnica en las áreas industrial, administrativa, contable, de mercadotecnia o financiera.
- c) Obtener, adquirir, usar, licenciar o disponer de otro tipo de patentes, certificados de invención, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.
- d) Obtener todo tipo de préstamos o créditos, con o sin garantía específica, y otorgar préstamos a sociedades civiles o mercantiles, entidades o personas físicas con las cuales, la Sociedad pueda tener una relación de accionista.
- e) Otorgar todo tipo de garantías y avales en títulos de crédito expedidos u obligaciones asumidas por la Sociedad o por sociedades, entidades o personas físicas en las cuales la Sociedad pueda tener un interés o participación, así como con respecto de los títulos de crédito u obligaciones asumidas por otras sociedades o personas con las cuales la Sociedad pueda tener relaciones de negocios.
- f) Emitir y suscribir todo tipo de títulos de crédito y aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía real.
- g) Mantener, poseer, vender, transferir o disponer de o tomar en arrendamiento todo tipo de activos, bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales sobre ellos, que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social o para las actividades de las sociedades civiles o mercantiles en las que la Sociedad pueda tener un interés o participación.
- h) En general realizar todos los actos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

2. Designación de los licenciados Christian Lippert Helguera, Francisco Jurado Martínez, Alejandro Román López, María Guadalupe Valdez Vargas, Sofía Peralta Idueta y Pablo Mauricio Miranda Garibay, como delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.